



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de octubre del 2024

VISTO:

El Oficio N° 1424-2024-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 09 de octubre del 2024, en veintisiete (27) folios y demás actuados; Reg. N° 11154.

CONSIDERANDO:

Con, Oficio N° 1424-2024-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración el INFORME LEGAL N° 569-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de la aprobación de baja, venta por subasta pública y designación de la mesa directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante OFICIO N° 001074-2024-UNHEVAL-DPBSA, de fecha 18 de septiembre de 2024, en el cual el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, solicita la tramitación de venta de 12 semovientes – vacunos del Centro de Producción Experimental de Yuyapichis.
- 1.2. Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0010-2024-UFP, de fecha 02 de octubre de 2024, en el cual el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, señala en la conclusión y también en la recomendación lo siguiente:

-CONCLUSIONES

*El presente Informe Técnico conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", sustenta la baja por causal de **invalidez de semoviente (manutención onerosa previo análisis costo beneficio)** y el acto de disposición final efectuando mediante la modalidad de **venta por subasta pública presencial** de los ganados vacunos semovientes del centro Experimental de Yuyapichis, detallados en el apéndice "A".*

-RECOMENDACIONES

Para lo cual previamente resulta necesario emitir la Resolución de Baja y Disposición final de los ganados vacunos semovientes, así mismo realizar la extracción de los bienes de los registros Contables y patrimoniales de la UNHEVAL.

Asimismo, adjunta el Apéndice A "Formato de ficha de descripción de los bienes", el cual se muestra de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Table with 12 rows and 13 columns detailing livestock inventory. Columns include ID, Species, Breed, Sex, Age, and Value. Total value is S/ 22,500.00.

RESUMEN DE BAJA SEMOVIENTES

Summary table for livestock disposal with 4 columns: Description, Quantity, Value, and Total. Total value is S/ 22,500.00.



APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Table with 12 rows and 13 columns detailing livestock inventory for public sale. Includes columns for ID, Species, Breed, Sex, Age, and Value. Total value is S/ 26,430.00.

RESUMEN DE SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE SEMOVIENTES

Summary table for public sale of livestock with 4 columns: Description, Quantity, Value, and Total. Total value is S/ 26,430.00.

1.3. Que, mediante OFICIO N° 00212-2022-C-UFP/UA, de fecha 02 de octubre de 2024, en el cual el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, solicita disposición y autorización para lo requerido y que se extraiga los registros contables y patrimoniales de la UNHEVAL los semovientes dados de baja, por lo cual adjunta proyecto de resolución y documentos respectivos.

1.4. Que, mediante PROVEÍDO N° 1555-2024-UNHEVAL-OAJ de fechas 03 de octubre de 2024, en el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el presente expediente a esta dependencia a efectos de emitir informe legal correspondiente.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Constitución Política del Perú.
- 2.2. La Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.3. El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.4. Directiva N° 0006-2022-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, en el cuarto párrafo del artículo 18° de la constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:

Artículo 18 Educación universitaria

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

- 3.2. Que, del numeral 1.1 del Artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma:

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1.1. Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

- 3.3. Que, del numeral 3) del artículo IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente:

1.3. Principio de impulso de oficio. - *Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.*

- 3.4. Que en el Art. 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" se puede señalar respecto a las causales de dar baja de bienes patrimoniales, tal como prescribe:

Artículo 48.- Causales

48.1 Son causales para la baja

a) Daño Situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

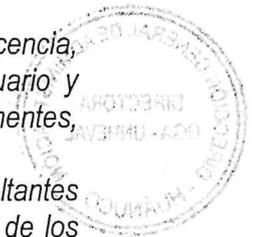
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

- b) *Ejecución de garantía Situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor.*
 - c) *Estado de excedencia Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.*
 - d) *Estado de chatarra Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.*
 - e) *Falta de idoneidad del bien Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso.*
 - f) *Mantenimiento o reparación onerosa Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.*
 - g) *Obsolescencia técnica Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.*
 - h) *RAEE AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.*
 - i) *Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.*
 - j) *Sustracción Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.*
 - k) *Transformación Cuando el bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras y se destine al cumplimiento de los fines institucionales.*
 - l) *Invalidez de semoviente Cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones en el semoviente: i) fin del periodo de vida reproductivo; ii) problemas sanitarios o reproductivos; iii) muerte o accidente que impida su normal desarrollo; o iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio.*
- (...)

3.5. Que en el Art. 49° de la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" se puede señalar respecto al trámite se señala lo siguiente:

Artículo 49.- Trámite

49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

49.2 Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran.

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO

4.1. Que en el presente caso en concreto se tiene mediante el OFICIO N° 001074-2024-UNHEVAL-DPBSA, de fecha 18 de septiembre de 2024, en el cual el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, solicita la tramitación de venta de 12 semovientes – vacunos del Centro de Producción experimental de Yuyapichis, por el cual se tiene mediante el INFORME N° 003-2024-UNHEVAL/FMVZ/AMCV, de fecha 17 de septiembre de 2024, la evaluación técnica sanitaria y reproductiva de los semovientes para la saca (venta), de la siguiente manera:



N°	Arete / Código	NOMBRE	SEXO	PESO VIVO Aproximado (Kg)	PRECIO DEL ANIMAL EN PJE Aproximado S/.	JUSTIFICACIÓN DE SACA	RECOMENDACIÓN PARA SACA
1	901	Florcita	H	450	2 925,00	Temperamento nervioso	Venta
2	916	Saba	H	450	2 925,00	Alteraciones reproductivas	Venta
3	919	Germinal	H	360	2 340,00	Raquilismo	Venta
4	935	Belinda	H	340	2 210,00	Poco desarrollada, no apta para reproductora	Venta
5	937	AMLO	M	360	2 520,00	Torete, no apto para reproductor	Venta
6	938	Liño	M	350	2 450,00	Torete, no apto para reproductor	Venta
7	939	Mercurio	M	280	1 960,00	Torete, de temperamento nervioso	Venta
8	940	Lary	M	290	2 030,00	Torete, no apto para reproductor	Venta
9	941	Dunga	M	260	1 820,00	Torete, no apto para reproductor	Venta
10	942	Manolo	M	280	1 960,00	Torete, no apto para reproductor	Venta
11	943	Héctor	M	240	1 680,00	Torete, no apto para reproductor	Venta
12	944	Marlon	M	230	1 610,00	Torete, no apto para reproductor	Venta

4.2. En ese orden de ideas se tiene que el presente expediente se encuentra sujeta a la DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento", el mismo que se encuentra sustentado mediante el OFICIO N° 00212-2022-C-UFP/UA, de fecha 02 de octubre de 2024, en el cual el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, solicita disposición y autorización para lo requerido y que se extraiga los registros contables y patrimoniales de la UNHEVAL los semovientes dados de baja, por lo cual



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

tiene el INFORME TÉCNICO N° 0010-2024-UFP, el cual señala en la conclusión y también en la recomendación lo siguiente:

-CONCLUSIONES

El presente Informe Técnico conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, "Directiva Para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", sustenta la baja por causal de invalidez de semoviente (manutención onerosa previo análisis costo beneficio) y el acto de disposición final efectuando mediante la modalidad de venta por subasta pública presencial de los ganados vacunos semovientes del centro Experimental de Yuyapichis, detallados en el apéndice "A".

-RECOMENDACIONES

Para lo cual previamente resulta necesario emitir la Resolución de Baja y Disposición final de los ganados vacunos semovientes, así mismo realizar la extracción de los bienes de los registros Contables y patrimoniales de la UNHEVAL.

4.3. De los precitados documentos es pertinente señalar la siguiente conclusión, teniendo de referencia el OFICIO N° 00212-2022-C-UFP/UA, de la siguiente manera:

APROBAR, la baja por causal de INVALIDEZ DE SEMOVIENTE; iv) manutención onerosa previo análisis costo beneficio., de 12 (DOCE) bien mueble patrimonial (Ganados Vacunos, Semovientes) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyo valor en libros al 30.10.2024 es de S/. 22,500.00, (Veintidós mil Quinientos con 00/100 soles).

APROBAR la realización de la venta por subasta presencial N° 0003-2024UFP-UA/UNHEVAL, de 12 (DOCE) Ganados Vacunos, Semovientes del Centro Experimental Yuyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/. 26,430.00 (Veintiséis mil cuatrocientos treinta con 100/00 soles) cuyas características se detalla en la Ficha de Descripción de los Bienes muebles.

APROBAR las bases de la Subasta Pública Presencial N° 0003-2024-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de 12 (DOCE) Ganados Vacunos – Semovientes.

DESIGNAR a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0003-2024-UFP orientado a la venta de 12 (DOCE) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, Directora General de Administración (primer miembro)
- CPC. Marco Andres Atencia Gonzales, jefe de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)

4.4. En merito a todo lo antes expuesto es pertinente señalar que todos los actuados se otorgan bajo los lineamientos expuestos en la DIRECTIVA N° 006-2021-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

5.2. APROBAR, la realización de la venta por subasta presencial N° 0003-2024-UFP-UA/UNHEVAL, de 12 (DOCE) Ganados Vacunos, Semovientes del Centro Experimental Yuyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/. 26,430.00 (Veintiséis mil cuatrocientos treinta con 100/00 soles) cuyas características se detalla en la Ficha de Descripción de los Bienes muebles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	VALOR RESERVA	VALOR DE LICITACIÓN	VALOR DE SUBASTA	VALOR DE VENTA	VALOR DE RESERVA	VALOR DE VENTA	VALOR DE RESERVA	VALOR DE VENTA
1	187879700901	GANADO VACUNO	FLORCITA	U-901-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/ 2,800.00				
2	187879700916	GANADO VACUNO	SABA	U-916-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/ 2,750.00				
3	187879700919	GANADO VACUNO	HASY	U-919-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/ 2,700.00				
4	187879700935	GANADO VACUNO	BELINDA	U-935-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/ 650.00				
5	187879700937	GANADO VACUNO	AMLO	U-937-22			B	1507.0101	S/ 1,500.00				
6	187879700938	GANADO VACUNO	LITIO	U-938-22			B	1507.0101	S/ 1,600.00				
7	187879700939	GANADO VACUNO	MERCURI0	U-939-22			B	1507.0101	S/ 1,800.00				
8	187879700940	GANADO VACUNO	LARRY	U-940-22			B	1507.0101	S/ 1,700.00				
9	187879700941	GANADO VACUNO	DUNGA	U-941-22			B	1507.0101	S/ 1,800.00				
10	187879700942	GANADO VACUNO	MANOLO	U-942-22			B	1507.0101	S/ 1,700.00				
11	187879700943	GANADO VACUNO	HECTOR	U-943-22			B	1507.0101	S/ 1,800.00				
12	187879700944	GANADO VACUNO	MARLON	U-944-22			B	1507.0101	S/ 1,700.00				
									S/ 22,500.00				S/ 26,430.00

RESUMEN DE SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE SEMOVIENTES

CATEGORIA	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	VALOR RESERVA	VALOR DE LICITACION
1507.0101 ANIMALES EN CRIA	S/ 22,500.00	-	-	S/ 26,430.00
TOTAL	S/ 22,500.00	-	-	S/ 26,430.00



5.3. APROBAR, las bases de la Subasta Pública Presencial N° 0003-2024-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de 12 (doce) Ganados Vacunos – Semovientes.

5.4. DESIGNAR a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0003-2024-UFP orientado a la venta de 12 (doce) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, Directora General de Administración (primer miembro)
- CPC. Marco Andres Atencia Gonzales, jefe de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)

5.5. COMUNICAR al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases Invitando a participar como veedor.

5.6. ENCARGAR a la Mesa Directiva el escrito cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y a su presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de Control Institucional en todas las etapas del procedimiento.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 2°.- APROBAR, la realización de la venta por subasta presencial N° 0003-2024-UFP-UA/UNHEVAL, de 12 (doce) Ganados Vacunos, Semovientes del Centro Experimental Yuyapichis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el importe de S/. 26,430.00 (Veintiséis mil cuatrocientos treinta con 100/00 soles) cuyas características se detalla en la Ficha de Descripción de los Bienes muebles, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	Código	Descripción	Marca	Edad	Sexo	Color	Valor	Unidad	Observaciones	Valor	Unidad	Observaciones	
1	187879700901	CANADO VACUNO	FLORCITA	U-901-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/	2.800.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
2	187879700916	CANADO VACUNO	SABA	U-916-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/	2.750.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
3	187879700919	CANADO VACUNO	HASY	U-919-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/	2.700.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
4	187879700925	CANADO VACUNO	BELINDA	U-925-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/	650.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
5	187879700927	CANADO VACUNO	AMLO	U-927-22		BRANHAM	B	1507.0101	S/	1.500.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
6	187879700938	CANADO VACUNO	LITIO	U-938-23		B	B	1507.0101	S/	1.600.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
7	187879700939	CANADO VACUNO	MERCURIO	U-939-23		B	B	1507.0101	S/	1.800.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
8	187879700940	CANADO VACUNO	LARRY	U-940-23		B	B	1507.0101	S/	1.700.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
9	187879700941	CANADO VACUNO	DUNCA	U-941-23		B	B	1507.0101	S/	1.800.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
10	187879700942	CANADO VACUNO	MANOLO	U-942-23		B	B	1507.0101	S/	1.700.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
11	187879700943	CANADO VACUNO	HECTOR	U-943-23		B	B	1507.0101	S/	1.800.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
12	187879700944	CANADO VACUNO	MARLON	U-944-23		B	B	1507.0101	S/	1.700.00		VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL	
									S/	22.500.00		S/	26.430.00

RESUMEN DE SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE SEMOVIENTES

Código	Descripción	Valor	Unidad	Observaciones
1507.0101	ANIMALES EN CRÍA	S/ 22.500.00		
	TOTAL	S/ 22.500.00		S/ 26.430.00

ARTICULO 3°.- APROBAR las bases de la Subasta Pública Presencial N° 0003-2024-UFP-UA/UNHEVAL, orientado a la venta de 12 (doce) Ganados Vacunos – Semovientes.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR a la Mesa Directiva quien tendrá a su cargo la realización de la Subasta Pública Presencial N° 0003-2024-UFP orientado a la venta de 12 (doce) Ganados Vacunos – semovientes, la misma que estará conformado por los siguientes servidores:

- Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas, Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio (presidente)
- Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, Directora General de Administración (primer miembro)
- CPC. Marco Andres Atencia Gonzales, Jefe de la Unidad de Abastecimiento (segundo miembro)

ARTICULO 5°.- COMUNICAR al Órgano de Control Institucional la realización de la presente subasta pública presencial y remitir un ejemplar de la presente Resolución con las respectivas Bases Invitando a participar como veedor

ARTICULO 6.- ENCARGAR a la Mesa Directiva el escrito cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y, a su presidencia, las acciones necesarias para asegurar la efectiva participación del Órgano de control Institucional en todas las etapas del procedimiento.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0748-2024-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 7°.- REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Unidad de Informática para su publicación en el portal web de la Entidad, a la Unidad Funcional de Patrimonio, al Órgano de Control Institucional y a los miembros de la Mesa Directiva.

ARTICULO 8°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. Luz Mery Nolasco Bravo

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, OCI, OTI, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, U.F. Patrimonio, interesados, Archivo.
AISE/MAAG

